



DSAD Nº: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 18 MAY 2016

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0000712/16 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Informática y Sistemas dependiente de la Secretaría Administrativa de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota NDGIS Nº 0617/2016 obrante a fojas 2, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa al “Servicio de conexión a internet, vínculo de voz y datos, bajo la modalidad llave en mano, por el término de DOCE (12) meses”.

Que a fojas 17, se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, totalizando la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$) 2.400.000) con IVA incluido.

Que a fojas 18, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

Que a fojas 44/45, la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN solicitó al Área Requirente, la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 46.

Que a fojas 50, tomó intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, procediendo a la afectación preventiva correspondiente, mediante la Solicitud de Gastos Nº 27/2016.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Licitación Pública contemplada en el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el Artículo 13 del citado Reglamento.



DSAD N°: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, aprobado mediante R.P. N° 1145/12, a efectuar el llamado para la contratación del "Servicio de conexión a internet, vínculo de voz y datos, bajo la modalidad llave en mano, por el término de DOCE (12) meses", cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) con IVA incluido, bajo el procedimiento de Licitación Pública, contemplado en el artículo 9° del mencionado Reglamento.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, que, como anexo, forma parte integrante de la presente disposición, conforme lo normado en el Artículo 13 del citado Reglamento, para atender el objeto del llamado.

ARTICULO 3°.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD N°: 054 / 16

DIRECCION GENERAL
ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
DEPARTAMENTO COMPRAS

Riobamba 25, Anexo "C" 6° Piso TEL: 4127-4852/51

PROVEEDOR :
DIRECCIÓN :
CUIT:

LICITACION PÚBLICA	N° /16
--------------------	--------

CUDAP:EXP-HCD:0000712/16

VALIDEZ DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN ART. 1 DE LAS CLÁUSULAS PARTICULARES.
CONSTANCIA DE SIPRO: DE ESTAR INSCRIPTO, PRESENTAR FOTOCOPIA.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

PRESENTACION DE OFERTAS		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
	17:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Anexo "C" 6° Piso

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
	14:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Anexo "C" 6° Piso

.....
Saluda a Ud. muy atentamente.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de un servicio de conexión a internet, vínculo de voz y datos bajo la modalidad "llave en mano". El servicio contempla la provisión, instalación, implementación, conexión y prueba para poner operativo y mantener en funcionamiento la totalidad de los elementos que se correspondan con el servicio solicitado.

CLÁUSULAS DEL SERVICIO

Definiciones

- 1) Licitación: Tipo de procedimiento licitatorio asignado al presente llamado.
- 2) Comitente/H.C.D.N.: Honorable Cámara de Diputados de la Nación. El usuario de los servicios de telecomunicaciones objeto del presente procedimiento de contratación.
- 3) ITU: International Telecommunication Union.
- 4) Oferente: Persona física y/o jurídica que presenta la oferta.
- 5) Adjudicatario o Contratista: Persona física y/o jurídica cuya oferta ha sido seleccionada y aceptada para prestar servicios y/o proveer los bienes y servicios.
- 6) Comisión de Preadjudicación / Comisión Evaluadora: Comisión que conforma la H.C.D.N. para proceder a la evaluación de las ofertas y el servicio recibido, formulando en consecuencia un dictamen que no tendrá carácter



DSAD Nº: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

vinculante. La misma ejercerá sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios.

- 7) Servicios: Son las prestaciones que el Adjudicatario brindará al Comitente de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente licitación.
- 8) Equipamiento o bienes: Todos los elementos, equipos, software o materiales de cualquier naturaleza, explicitados o no, que sean necesarios para el cumplimiento del servicio objeto de esta licitación.
- 9) Repuestos: todo elemento o parte componente de un equipo que deba ser reemplazado y provisto por el Adjudicatario, sin cargo para la HCDN.

Cláusula 1º - Objeto

La presente licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de conexión a Internet, vínculo de voz y datos. Los Oferentes deberán proveer; instalar; implementar; conectar; probar; poner en estado operativo y mantener en funcionamiento la totalidad de los elementos que se correspondan con el servicio solicitado y se deberá cotizar el mismo, en un único renglón, bajo la modalidad "llave en mano", acorde a los requerimientos del presente Pliego.

Clausula 2º - Consideraciones Generales

- 2.1) Las especificaciones del servicio de datos indicadas en las Especificaciones Técnicas, están expresadas en términos del "Modelo de Referencia OSI" [Open Systems Interconnection – (Interconexión de Sistemas Abiertos)], especificado por la Organización Internacional de Estándares (International Standards Organization) ISO.
- 2.2) Se entenderá que todo aquello que no haya sido mencionado o solicitado en estos Pliegos -y que haga al correcto funcionamiento del servicio en las calidades requeridas deberá tenerse como mencionado y el Adjudicatario procederá a su provisión.
- 2.3) Para la consideración de las propuestas, el Oferente deberá especificar clara y pormenorizadamente el servicio propuesto. No se admitirá que se especifique "Según Pliego" o "Se ajusta en un todo a lo requerido en el pliego, no apartándose en lo más mínimo a lo solicitado" o "Aceptamos y ajustamos en su totalidad" u otro equivalente, como identificación de los productos y/o servicios ofrecidos. La descripción exigida en este inciso, tiene carácter de obligatoria y su omisión será causal de rechazo de la oferta.
- 2.4) Los servicios ofertados deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego. Además, deberá entenderse que dichos requerimientos son considerados mínimos y debiendo explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que el servicio propuesto posee por encima de las especificaciones solicitadas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD N°: 054 / 16

2.5) A fin de evitar ambigüedades en la interpretación de K o M como potencias de 2 (1024) o potencias de 10 (1000) se evitará en cualquier punto de la cotización utilizar este tipo de prefijos, debiéndose utilizar siempre como unidades el bit y el segundo, según corresponda.

2.6) El equipamiento a utilizar para la prestación de los servicios deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido o emitan organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales, competentes en la materia (v.g. UIT-T; CCIR; etc.).

2.7) También serán de aplicación las resoluciones y normas de la Comisión Nacional de Comunicaciones u Organismo público o privado que lo reemplace, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear.

Clausula 3° - Cotización y Responsabilidad

El Oferente deberá incluir en el precio ofertado y con relación a su responsabilidad, todo gasto que demande el servicio solicitado, sea éste un gasto directo y/o indirecto que requiera el cumplimiento del mismo (Ej. fletes, seguros, viajes, viáticos, habilitaciones, impuestos, armado, montaje, instalación, funcionamiento, ensayo, etc.). El Comitente no reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiendo el Adjudicatario estos gastos si así ocurriera. Se deberá tener en cuenta que todos los aranceles que no fueran especificados - tasas, fletes e impuestos actuales o a crearse y otros gastos involucrados- correrán por cuenta del proveedor y el Comitente no reconocerá por tal motivo gastos adicionales o pagos extras.

Clausula 4° - Detalle del Servicio

1) Instalación y prestación del servicio de conexión a Internet, mediante un vínculo dedicado y servicio las 24 horas, con un ancho de banda de 300Mbps full-duplex provisto sobre un puerto Gigabit Ethernet que opere a esa velocidad. El enlace debe proveer servicio de ruteo IPv4 e IPv6 nativo, simétrico y transparente. Se entiende por transparente un enlace libre de cualquier tipo de filtro, no forzado a atravesar proxies, etc. La HCDN dispone de sus propios IPS (Intrusion Prevention System) y "firewalls", con lo cual implementa sus propias políticas de utilización de la red y de navegación. El enlace deberá permitir el despliegue de tecnologías ipv6 en forma nativa (no tunelizado). Nativa significa que todos los routers y demás dispositivos activos involucrados en el servicio a proveer tengan instalado un Sistema Operativo que soporte y se encuentre activo ipv6 y permita hacer uso de las prestaciones del protocolo sin necesidad de encapsular o emular a través de otros protocolos. El servicio deberá incluir un bloque de direcciones /24 IPv4 y un bloque de direcciones /48 IPv6.

2) El oferente deberá estar conectado a nivel nacional, directamente, al menos, con las redes de las empresas: Fibertel S.A., Level 3 Argentina S.A., Telecom Argentina S.A., Telefónica de Argentina S.A. y al NAP de CABASE.

3) El Oferente deberá describir y permitir la verificación:





DSAD Nº: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

- a) La cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su proveedor.
 - b) Las características del equipamiento de su nodo Internet.
 - c) Características de su servicio de soporte y de mantenimiento.
 - d) Listado de otros proveedores nacionales con cuyas redes el Oferente garantiza conectividad directa.
- 4) El servicio no tendrá limitaciones de ningún tipo en cuanto a su forma de utilización por parte de la HCDN. Por lo tanto, la HCDN podrá, siempre, cursar tráfico a través del vínculo Internet entre cualquier punto de la red Internet y cualquier punto de su red privada.
- 5) El proveedor deberá garantizar que la comunicación hasta sus puntos de unión con otros ISP se hará sin ningún tipo de filtro intencional, ni debido a incompatibilidades de sus equipos o software frente a las últimas versiones de protocolos.
- 6) Acuerdo de Nivel de Servicio: La velocidad de transmisión de datos será de TRESCIENTOS (300) Mbps o mayor, según las fracciones extras que se contraten. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas. El proveedor deberá especificar en su oferta la disponibilidad mensual para el enlace. Esta no debe ser menor a un 99,7% (medida en horas). Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:
- a) La tasa de error deberá ser como máximo de UN (1) bit errado cada DIEZ 10^7 bit transmitidos.
 - b) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTMBF) por mes será de TREINTA (30) horas.
 - c) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TMBF) por mes será de QUINCE (15) horas.
 - d) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) por mes será menor a CINCO (5) horas.
 - e) Latencia: La latencia desde el equipo instalado en la H. Cámara de Diputados de la Nación y el router de borde del prestador será menor a 10 milisegundos.
 - f) Condiciones de Operación
 - g) Conectividad
- En su propuesta el oferente deberá indicar los RTT (round trip time) a los sitios -que a continuación se indican- y a cada uno de los puntos intermedios de las rutas a los mismos, desde punto más cercano al punto de conexión del enlace objeto de esta contratación. Deberá indicarse donde se encuentra dicho punto.

Listado de sitios

1. Primer punto de acceso a la red del proveedor Telecom.
2. Primer punto de acceso a la red del proveedor Telefónica.
3. Primer punto de acceso a la red del proveedor Level3.
4. Primer punto de acceso a la red del proveedor Claro-Telmex.
5. Primer punto de acceso a la red del proveedor Fibertel.



DSAD N°: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

6. www.google.com.
7. www.afip.gob.ar
8. www.gmail.com.
9. www.hotmail.com.
10. www.cisco.com.
11. www.microsoft.com.
12. www.senado.gob.ar
13. www.mecon.gob.ar.
14. Primer punto de contacto en los E.E.U.U. (indicar de qué red y/o proveedor de servicio se trata).

Estos datos deberán poder ser verificados por personal del Nodo Informático y de Comunicaciones de la H.C.D.N., debiendo los Oferentes facilitar todos los medios a su alcance. Si a través de los procesos de constatación llevados a cabo por el personal técnico mencionado se verificara que alguno de los datos consignados en estas planillas por algún Oferente fuera incorrecto, la H.C.D.N. podrá desestimar inmediatamente esa propuesta, o bien considerar como válido el nuevo dato observado, en lugar del consignado originalmente por el Oferente.

El Oferente deberá consignar ineludiblemente en su propuesta, los máximos RTT que se compromete a cumplir durante la vigencia del contrato, siendo el promedio de éstos, los que se utilizarán -durante el período de contrato- para la determinación de la calidad del servicio brindado y la determinación de penalidades. La H.C.D.N. para el control de la degradación del servicio durante el período de contrato no se utilizará ICMP sino alguna herramienta lógica para medición de RTT basada en protocolo tcp o udp, como por ejemplo hping2. Los tiempos comprometidos deberán respetar cargas de tráfico de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%), y serán medidas desde un equipo conectado en el mismo segmento que la interface Ethernet del router en el domicilio de la H.C.D.N.

ii) Descripción de las características y capacidad del servicio:

A los efectos de describir en forma más completa la modalidad y calidad del servicio ofertado, el oferente deberá ofrecer datos precisos acerca de la cantidad de saltos que existirán desde el routers del proveedor en domicilio del comitente al primer punto de acceso de EEUU, y hacia otros proveedores nacionales.

iii) Administración de rutas:

En el caso que la H.C.D.N. cuente con un ASN (Autonomous System Number) y espacio de direcciones IP propios, el proveedor deberá publicar en Internet las rutas que la H.C.D.N. considere necesarias, respetando la información de ruteo que la H.C.D.N. suministre para su propio sistema autónomo y direcciones IPv4 e IPv6. El proveedor y la H.C.D.N. intercambiarán esta información de ruteo tanto en IPv4 como IPv6 mediante el protocolo BGP. El intercambio de la tabla de ruteo BGP será "FULL".

El proveedor no podrá aplicar ningún filtro sobre las direcciones IP públicas de la H.C.D.N.. Para cada uno de los protocolos IP, esto es IPv4 e IPv6, el proveedor deberá suministrar a la H.C.D.N. por intermedio del protocolo BGP, ruta por default y al menos todas las rutas de los Sistemas Autónomos (AS) a los cuales está directamente conectado. El



DSAD Nº: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

oferente deberá garantizar que a través del vínculo provisto se podrá cursar tráfico entre los equipos conectados a la red de la H.C.D.N. y cualquier destino de Internet, a partir del primer día de prestación del servicio. El proveedor deberá brindar la posibilidad de intercambiar rutas IP utilizando protocolo de BGP entre la red del prestador y la red del comitente, también deberá brindar el soporte apropiado (gráficas de red, configuraciones, parámetros) para configurar el/los routers del comitente necesarios que intercambien rutas BGP con el router del prestador. El oferente deberá garantizar que en el punto de medición X -punto de prestación de servicio- no exista tráfico desde el router del oferente hacia el contratante cuyas direcciones IP de destino no se correspondan con los IP's asignados o propagados mediante BGP desde la H.C.D.N.

iv) Acceso

La H.C.D.N. deberá tener permisos de acceso de solo lectura a el/los equipos instalados en su domicilio por el proveedor. Este acceso será del tipo telnet o similar y podrá ser utilizado, entre otras cosas, para verificar el estado de las interfaces del equipo utilizadas para la conexión tanto hacia el exterior como al interior de la red de la H.C.D.N., y poder así obtener una estadística continua y en tiempo real. Además, se deberá proveer el acceso de solo lectura por protocolo SNMP a la base de datos MIB de el/los equipos instalados.

vi) Alimentación del equipamiento

Todos los equipos activos, que requieran alimentación eléctrica, instalados por el proveedor (Router, switch, convertidores, radio idus, odus, etc.), deberán ser provistos con sus correspondientes UPS, las que deberán garantizar una autonomía mínima de 4 horas.

7) El oferente deberá ofrecer un servicio de detección y mitigación de DDoS, de manera tal que el tráfico generado durante un DDoS no impacte sobre el ancho de banda contratado entre el cliente y el oferente. Dicho servicio debe actuar, al menos, ante los siguientes tipos de ataques: spoofed, malformed, floods, null, protocol, fragmented y brute force.

Clausula 5º - Documentación Técnica

a) Todos los Oferentes de tecnologías y/o servicios de telecomunicaciones deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la autorización oficial emitida por el Organismo competente (Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM), para operar en el segmento de los servicios requeridos por estos pliegos. Como así también deberán presentar copia de la homologación de los equipos utilizados.

b) Memoria Descriptiva: Deberá entregarse Diagramas Esquemáticos y Memoria Descriptiva de las partes constitutivas de la red, las interconexiones físicas y lógicas, tanto del software como del hardware, debiendo ser para el hardware el fiel reflejo de la forma en que se encuentran conectados los componentes.



DSAD N°: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

- c) Licencias: A los efectos de la prestación de los servicios objetos de esta licitación, los proponentes deberán ser titulares de las respectivas licencias para la prestación de todos los servicios ofertados, debiendo presentar el oferente la documentación al respecto, emitida por la autoridad competente.
- d) Folletería, catálogos y especificaciones técnicas del equipamiento propuesto.
- e) Nómina de los servicios y las instalaciones efectuadas en el país con redes de telecomunicaciones públicas y/o privadas como la requerida, de tecnología similar a la ofertada y que se encuentren operando, con indicación del cliente, responsable técnico, teléfono, capacidad instalada y fecha de puesta en servicio.
- f) Otra documentación: Además de la totalidad de la información requerida en los presentes pliegos, el oferente se obliga -por el sólo hecho de participar del acto licitatorio- a presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente pudiera requerírsele, en el plazo que a tal efecto se le fije.

Clausula 6° – Forma de Presentar Reportes

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la H.C.D.N. de los niveles de calidad de servicio acordados con el Adjudicatario, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

- 1) Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 2) Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible en tiempo real.
- 3) Número/identificador de Reclamo o Incidente ("ticket"), fecha y hora de detección del incidente, de apertura del reclamo (cuando se asigna el identificador de reclamo), fecha y hora de solucionado el incidente, y de cierre efectivo del reclamo por parte de la H.C.D.N. en forma telefónica, donde se indicará responsable de apertura/cierre por parte de la adjudicataria y por parte de la H.C.D.N.
- 4) Tiempos de Respuesta

Tiempos de Referencia - Escala de Incidentes	Grado 1	Grado 2	Grado 3
Primer Nivel: Centro de Atención	Inmediato	Inmediato	Inmediato
Segundo Nivel: Nivel NOC	30 minutos	1 hora	2 horas
Tercer Nivel: Nivel Gerencia	1 Hora	2 horas	4 horas
Cuarto Nivel: Nivel Dirección	2 Horas	6 Horas	8 Horas

Siendo,



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD N°: 054 / 16

Grado 1: Interrupción total o degradación del 50% del servicio.

Grado 2: Degradación del 50% o menor del servicio.

Grado 3: Fallas leves.

Clausula 7° - Forma de Instalación del Servicio

El servicio se instalará en el Puerto del equipo provisto por el proveedor en un conector Jack RJ-45 utilizando protocolo Ethernet 802.3 a 1000Mbps (1Gbps) Full dúplex. Este puerto marcará la separación entre el equipamiento del proveedor y el equipamiento de la H.C.D.N.: hasta el puerto hembra perteneciente al equipo del proveedor, será responsabilidad del proveedor y el enchufe macho que conecta en ese puerto será responsabilidad de la H.C.D.N. La administración del router a instalar por parte del proveedor como parte del servicio será responsabilidad exclusiva del mismo, quien deberá acordar los protocolos y tablas de ruteo con la H.C.D.N. La capacidad de reenvío de paquetes del router deberá estar de acuerdo al ancho de banda que se proveerá, de tal forma que no se convierta en un cuello de botella entre la red interna de la H.C.D.N. y el acceso a Internet, ya sea por el cursado de tráfico de Internet o el cursado de rutas BGP.



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD Nº: 054 / 16

CLÁSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Plazo para la puesta en estado operativo del servicio solicitado:

El plazo será de SESENTA DÍAS (60) corridos, contados a partir del día siguiente a la firma de la Orden de Compra. Al finalizar el mismo, el Adjudicatario deberá dejar habilitado el servicio para todos los puntos contratados. Cuando hubiere causas objetivas de fuerza mayor que impidan la puesta en estado operativo del servicio que justifique la ampliación del plazo previsto, el adjudicatario deberá proceder de la siguiente manera:

- 1) El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente la situación al Comitente, dentro de los TRES (3) días hábiles de producida la causa.
- 2) El Comitente decidirá, dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguientes, si los fundamentos expuestos pueden considerarse como tales y que ampliación de plazo se otorgará, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 105 de la Resolución Presidencial 1145/12. Las causas de fuerza mayor serán las previstas en la legislación vigente.

Los atrasos provocados por subcontratistas, fabricantes o proveedores de materiales no pueden considerarse como causas válidas para evitar la aplicación de multas previstas en el presente pliego. Ante el incumplimiento de estos plazos, la H.C.D.N. notificará por escrito el rechazo de tales bienes y servicio.

Recepción definitiva relativa a la puesta en estado operativo del servicio:

Concluida la etapa de instalación y puesta en marcha del servicio requerido, la H.C.D.N. someterá a prueba la operatividad del mismo. En el supuesto que el equipamiento y/o servicios no demostrasen los rendimientos, capacidades o cualidades ofrecidas, a solicitud del Adjudicatario y teniendo en cuenta las causas que lo justifican, la H.C.D.N. podrá otorgar un plazo adicional de QUINCE (15) días corridos. De continuar la no satisfacción, una vez concluido el plazo adicional o de no haberse otorgado, la H.C.D.N. notificará por escrito el rechazo de tales bienes y servicios, lo que implicará dejar sin efecto el contrato celebrado por exclusiva culpa del proveedor, procediendo a la ejecución de la garantía de adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que correspondan.

Una vez cumplimentado el período de prueba, a entera satisfacción de la HCDN, se otorgará por escrito el Acta de Aceptación y Recepción Definitiva relativa a la puesta en estado operativo del servicio, sin la cual el Adjudicatario no podrá presentar la factura correspondiente al primer período, para su pago. En el caso de haberse otorgado el plazo adicional de QUINCE (15) días corridos, la contratista deberá bonificar en ésta primera factura un período de igual duración por la demora en la entrega de los trabajos.

Duración del Contrato / Opción de Prórroga:

La contratación de los servicios de internet, vínculo de voz y datos que se licita serán por el término de DOCE (12) meses a contar desde la fecha registrada en el Acta de Aceptación y Recepción Definitiva relativa a la puesta en estado operativo del servicio. Se prevé la opción de prórroga a favor de la H.C.D.N., de conformidad con lo establecido por el Artículo 12, inciso f) de la Resolución Presidencial Nº 1145/12.



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD Nº: 054 / 16

Cronograma de tareas:

Dentro de los QUINCE (15) días corridos contados a partir del día siguiente a la firma de la orden de compra, se suscribirá, entre el Comitente y el Adjudicatario, el *Cronograma de Actividades integrado y definitivo de los trabajos a realizar*. En el mismo se indicará, por cada Punto a conectar, la fecha de puesta en marcha que se ha previsto para el mismo. Además, en este período deberá quedar definida la modalidad de comunicación de requerimientos de mantenimiento, los protocolos de ensayo y aceptación referidos en el presente Pliego, como así también la asignación de números IP de la totalidad de la red.

Lugar de prestación del servicio:

Deberá coordinarse previamente con la Subdirección de Enlaces y Redes dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sita en calle Riobamba Nº 25, piso 5º, oficina 505 del Anexo A. Tel. 4127-7100 Interno 5128.

ARTÍCULO 2º: RETIRO DE PLIEGO:

Será condición indispensable para cotizar la presente contratación, el retiro previo del pliego, a nombre de la empresa oferente, de un consorcio o uno de sus integrantes. A los efectos de cumplir con el presente artículo, los interesados deberán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba 25 Anexo "C", 6to Piso, en el horario de 10 a 18 hs, retirarlo y suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. Los Pliegos podrán retirarse sin excepción hasta Dos (2) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. También podrá optar por descargarlo del sitio web de la HCDN, y enviar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar sin excepción, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. En caso de no haber obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de alguna de las maneras citadas en los párrafos anteriores, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras, sito en la calle Riobamba Nº 25, piso 6º, Anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de sobres.

Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el organismo deberá elaborar una circular aclaratoria y comunicarla en forma fehaciente hasta con VEINTICUATRO (24) horas hábiles de anticipación a la fecha de presentación de sobres, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que



DSAD N°: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán exhibirse en la cartelera y en el sitio web del organismo para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego.

ARTÍCULO 4°: VISITA PREVIA:

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el Oferente deberá realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos indicados, previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderán los correspondientes Certificados de Visita, los que deberán ser presentados junto con la oferta (éste requisito reviste condición excluyente para la aceptación de la misma). El Organismo facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones o no haberse informado debidamente de:

- 1) Las condiciones del lugar físico donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado a licitación.
- 2) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- 3) Las condiciones de suministro de energía eléctrica y puesta a tierra de todos los equipos instalados en la HCDN.
- 4) El equipamiento informático y de comunicaciones existente.
- 5) Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la oferta.

Plazo límite para efectuar las visitas:

Los interesados deberán efectuar las visitas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación a la fecha prevista para la presentación de sobres. Deberán coordinar las mismas ante la Subdirección de Enlaces y Redes dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, al teléfono 4127-7100, interno 5128.

ARTÍCULO 5°: ALCANCE DE LA PROPUESTA:

Las características técnicas y formales de este pliego son consideradas mínimas. Deberán citarse en las propuestas aquellas ventajas y/o potencialidades que mejoren las especificaciones solicitadas por el pliego. Se podrá acompañar folletería que contenga información técnica detallada de lo ofertado. No se aceptarán ofertas variantes, como así tampoco la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

ARTÍCULO 6°: GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el cinco por ciento (5%) calculada sobre el monto total de la oferta, constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por R.P. 1145/12. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. **En caso de optar por un seguro de caución, la póliza deberá estar certificada por escribano público.**



DSAD N°: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 7°: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo mencionado, aquella se considerará prorrogada por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 8°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas se presentarán en ORIGINAL y DUPLICADO hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. Para la cotización deberá emplearse el formulario denominado **"PLANILLA DE COTIZACIÓN"** que se encuentra anexo al presente pliego, caso contrario corresponderá la desestimación de la oferta. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha estudiado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

ARTÍCULO 9°: FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán cotizar en la "PLANILLA DE COTIZACIÓN" mencionada en el Artículo anterior, en PESOS y con I.V.A. incluido, el precio mensual y total del servicio que se licita.

ARTÍCULO 10°: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6° DEL "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" que forma parte del presente y POR EL ARTÍCULO 23 DEL "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por R.P. 1145/12.

ARTÍCULO 11: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente.

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD Nº: 054 / 16

ARTÍCULO 13. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario deberá integrar una garantía del 10% del valor total del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. (R.P. Nº1145/12). **En caso de optar por garantía mediante póliza de caución, la misma deberá encontrarse firmada por escribano público.**

ARTÍCULO 14. SEGUROS:

El Adjudicatario no podrá iniciar las obras si previamente no se ha asegurado contra riesgo de accidente de trabajo a todo personal afectado a la obra. Asimismo, el Adjudicatario tomará seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios y terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro.

14.1 RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS: El Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo. Asimismo el adjudicatario presentará copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente en la obra y la constancia del último pago. Toda documentación referida a seguros de A.R.T. y demás coberturas eventualmente relacionadas con las tareas a realizarse, deberá ser presentada ante la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, para su aprobación, requisito indispensable para firmar el Acta de Iniciación de Obra.

14.2 DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: El Adjudicatario tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente e Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Adjudicatario, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra. El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara el Adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

ARTÍCULO 15. LEGISLACION LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL:

El Adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACIÓN LABORAL y de la SEGURIDAD SOCIAL. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate, contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y responsabilidad civil. El adjudicatario debe cumplir con todo lo indicado por la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 y la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y el decreto 911/96. Antes de ingresar a trabajar en la HCDN deberán presentar el correspondiente Aviso de Inicio de Obra (Res. SRT 051/97) y el Programa de Seguridad aprobado por la ART (Res. SRT 35/98) y las constancias de capacitación al personal en Prevención de Riesgos Laborales existentes en la Obra (Anexo I, inc. G y m, Res. SRT 231/96 y arts. 10 y 11 del Decreto 911/96). Asimismo deberá cumplimentar con la entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal a los Trabajadores de la Obra y con la Constancia de asistencia y actuaciones del



DSAD N°: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Servicio de Higiene y Seguridad en la Obra, todo ello conforme Res. SRT 231/96. El Responsable de Seguridad matriculado del adjudicatario deberá cumplir todos los controles emergentes de la legislación vigente, además dar capacitación y tener presencia activa en la Obra registrando su accionar en la misma. Asimismo deberá cumplimentarse con la visita del Técnico Coordinador de Seguridad (Res. SRT 231/96). El adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros. El adjudicatario se compromete a mantener a la H.C.D.N. indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas.

ARTÍCULO 16: FORMA DE PAGO:

El pago de las facturas se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentadas las mismas, previa conformidad del área requirente sobre los importes facturados. Los servicios prestados comenzarán a facturarse cumplida la **Recepción definitiva relativa a la puesta en estado operativo del servicio**. A fin de contribuir a un mejor ordenamiento las facturas deberán ser presentadas por mes calendario vencido y dentro de los DIEZ (10) días corridos de la finalización del período correspondiente. El valor facturado deberá corresponderse con el especificado en la oferta. No se conformaran facturas con valores mensuales distintos al de la oferta presentada. La factura deberá incluir el detalle de los servicios prestados, referenciando tipo de servicio y período considerado. Por consultas relativas a facturación deberán canalizarse por el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sita en calle Riobamba N° 25, 6° piso anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfonos: 4127-4850/4863.

ARTÍCULO 17: FACTURA ELECTRÓNICA:

La H.C.D.N. dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas de tipo electrónico conforme RG N° 2853/10 de AFIP.

ARTÍCULO 18:

El presente pliego consta de DIECIOCHO (18) HOJAS, TRES (3) DECLARACIONES JURADAS, UNA (1) AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS Y UNA (1) PLANILLA DE COTIZACIÓN QUE CONFORMAN EL MISMO //.



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD Nº: 054 / 16

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.
Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.
La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.
Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presente la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.
4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
 - a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
 - b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
 - c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.



DSAD Nº: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

- d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
- e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
- f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
- 6. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- a. Personas físicas y apoderados:**
- 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
 - 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
- b. Personas jurídicas:**
- 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
 - 4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes
- c. Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:
- 1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- d. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas**
Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:
- 1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
 - 2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - 3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
 - 4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- e. En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**
- 1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
 - 2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.
 - 3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.
 - 4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al



DSAD Nº: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

artículo I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



DSAD Nº: 054 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD Nº: 054 / 16

Ciudad de Buenos Aires,

de 20

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD N°: 054 / 16

Ciudad de Buenos Aires,

de 20

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

N° de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

N° de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

FIRMA y SELLO:

ACLARACIÓN:.....



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD N°: 054 / 16

Ciudad de Buenos Aires,

de 20

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de debidamente acreditado de la firma....., MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD N°: 054 / 16

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 20.....

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter
de.....de la firma....., CUIT/CUIL
N°..... autorizo a que todo pago que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en cancelación de deudas a mi favor por cualquier
concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NUMERO DE CUENTA.....

TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO

CBU DE LA CUENTA.....

BANCO.....

SUCURSAL.....

DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo
concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma,
no sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
NACIÓN de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de
modificaciones sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12



H. Cámara de Diputados de la Nación

DSAD N°: 054 / 16

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____ con Documento Nacional de Identidad N° _____ en nombre y representación de la Empresa _____ con domicilio legal en la Calle _____ N° _____ localidad _____ Teléfono _____ Fax _____ Email _____ N° de CUIT _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO SUBTOTAL
1	12	Meses	Vínculo a internet de 300 Mbps con mitigación DDoS.	\$	\$

COSTO TOTAL DE LA OFERTA: SON PESOS.....	\$
.....	

- **A tener en cuenta al momento de conformar la oferta: Los montos ofertados deberán entenderse como finales y se considerarán fijos e inamovibles.**
- Mantenimiento de oferta conforme a pliego: SI _____ NO _____
- Forma de pago conforme a pliego: SI _____ NO _____
- Plazo de entrega conforme a pliego: SI _____ NO _____

Firma y Aclaración